



Visto el texto del Acuerdo de Modificación de las Tablas Salariales para el año 2011, -de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector del Campo, para Granada y su provincia- presentado el día 22 de julio de 2011 ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, Acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P. Granada, 15 de mayo de 2012.-

La Delegada, fdo.: Marina Martín Jiménez.

COMISION INTERPRETACION DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DEL CAMPO DE LA PROVINCIA DE GRANADA

CODIGO CONVENIO 18000065011982

Nicolás Pérez Arrabal en calidad de Secretario General del Sindicato Agroalimentario de CCOO en la Provincia de Granada y miembro de la Comisión Negociadora y de Interpretación de este Convenio Colectivo del campo en la provincia de Granada, y con Código de Convenio 18000065011982, comunica al resto de integrantes de la Comisión de Interpretación que suscribieron la revisión de tablas salariales para el año 2012, lo siguiente:

1º Que en fecha 4 de octubre de 2011 se reunió la Comisión de interpretación del Convenio Colectivo Provincial del campo de Granada, a instancia de CCOO con el fin de incluir en las tablas salariales del Convenio Colectivo del Sector del Campo de la provincia de Granada en su apartado de conductores, tractoristas y maquinistas, la categoría de Mecánico según se dispone en el artículo 2 Ambito Personal, del mencionado Convenio Colectivo, pasando a percibir el salario de dicha categoría y reconociéndose la retroactividad de este acuerdo a fecha de uno de enero de 2011 a todos los efectos, incluidos los económicos.

2º.- Que se modificarían las tablas salariales del año 2011 del Convenio Colectivo del sector del Campo de la Provincia de Granada, con la inclusión de Mecánico en dichas tablas salariales.

3º.- Y que se autorizaba a Dª Amelia Romacho Ruz con DNI 24133336-B para realizar las gestiones oportunas ante la autoridad laboral, para su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

4º.- Que por razones que desconocemos esta publicación en el BOP no se llega a producir, tal vez por la proximidad con la publicación de la revisión de las tablas salariales del año 2012.

5º.- El pasado miércoles 21 de marzo en el BOP nº 56 se publican dicha revisión salarial pero se omite la introducción de la categoría de mecánico en su apartado de conductores, tractoristas y maquinistas dentro de los grupos de Campo, ganadería, Monte y Manipulación y envase

6º.- Es por ello y detectado este error solicito a esta COMISION DE INTERPRETACION DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DEL CAMPO DE LA PROVINCIA DE GRANADA se subsane este error y se publiquen de nuevo las tablas salariales correspondientes al año 2012 con la inclusión de MECANICO EN SU APARTADO DE CONDUCTORES, TRACTORISTAS Y MAQUINISTAS.

7º.- Que los integrantes de esta Comisión de Interpretación que suscribieron la revisión salarial para el año 2012, publicada en el BOP Nº 56 de 21 de marzo de 2012 son:

Por ASAJA

Manuel del Pino López

Lucía Molinos Molinos

Pedro Moreno Villalonga

Por COAG

Miguel Monferrer Montoso

Por CCOO

Nicolás Pérez Arrabal

Germán García García

Por UGT

Antonio Moreno Jiménez

José María García López

8º.- Que por todo ello solicitamos se incluya dicha categoría y demos cumplimiento al acta de 4 de octubre de 2011 publicándose de nuevo en el BOP de Granada.



Andalucía

Actividades Agropecuarias (Campo)

BOP 143, 26 de julio del 2012

Página 3 de 4

Atentamente, Fdo. Nicolás Pérez Arrabal

Se adjunta copia del acta de fecha 4 de octubre de 2011 de esta Comisión de Interpretación donde se recogían dichos acuerdos.

Se adjunta tabla salarial recogiendo dicha categoría profesional de mecánico.





TABLA SALARIAL 2012

CATEGORIAS	horas por cada jornada	FIJOS	EVENTUALES	
			6	7
Técnicos	MENSUAL	1121,89		
ADMINISTRATIVOS	MENSUAL	978,92		
			DIARIO	
Peón SUELDO BASE		29,41	39,90	50,55
Encargados capataces		32,26	42,84	54,26
Siega a mano		32,26	42,84	54,26
Quemadores de Rastrojo		32,26	42,84	54,26
Carga y descarga		32,26	42,84	54,26
Corretornos		32,26	42,84	54,26
Caseros		31,60	41,43	52,50
Conductores, tractoristas, maquinistas y mecánicos		31,60	41,43	52,50
Guardas		31,60	41,43	52,50
Regadores		31,60	41,43	52,50
Celadores		31,60	41,43	52,50
Podadores		31,60	41,43	52,50
Injertadores		31,60	41,43	52,50
Postura Escarda y otros		31,60	41,43	52,50
Doma y Monta		31,60	41,43	52,50
TRABAJOS ESPECIFICOS DE GANADERIA				
Carga y descarga		32,26	42,84	54,26
Corretornos		32,26	42,84	54,26
Encargados capataces		31,60	41,43	52,50
Caseros		31,60	41,43	52,50
Conductores, tractoristas, maquinistas y mecánicos		31,60	41,43	52,50
Comidas y ordeño		31,60	41,43	52,50
Tareas propias de vaquerías		31,60	41,43	52,50
Cuidadores		31,60	41,43	52,50
Guardas		31,60	41,43	52,50
TRABAJOS ESPECIFICOS DE MONTE				
Repoblación y limpieza de montes		32,26	42,84	54,26
Retenes de incendios		32,26	42,84	54,26
TRABAJOS ESPECIFICOS DE MANIPULACION Y ENVASE				
Carga y descarga		32,26	42,84	54,26
Corretornos		32,26	42,84	54,26
Trabajadores de cinta de clasificación		31,60	41,43	52,50
Cortadores		31,60	41,43	52,50
Pesadores		31,60	41,43	52,50
Lavadores		31,60	41,43	52,50
Alimentadores de fresco y conservas		31,60	41,43	52,50
Metedores y sacadores de espárragos		31,60	41,43	52,50
Encargados capataces		31,60	41,43	52,50
Conductores, tractoristas, maquinistas y mecánicos		31,60	41,43	52,50
Guardas		31,60	41,43	52,50
OTROS CONCEPTOS SALARIALES				
Caseros suplemento		3,59	3,59	4,56
Transporte		0,245	0,245	0,245